

**RESOLUCION N°: 766/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Bromatología., Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, Departamento de Bioquímica Clínica.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1999

**Carrera N° 2.280/98**

VISTO, la Ley 24.521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1.168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 – CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, Departamento de Bioquímica Clínica, para la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Bromatología, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que en relación con los aspectos institucionales y generales:

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Bromatología se inserta adecuadamente en la Facultad de Ciencias Químicas, ya que ésta posee una amplia experiencia en la investigación científica, dado que más del 90% de su personal se desempeña con dedicación exclusiva a la tarea docente y de investigación.

La carrera ofrece una alternativa universitaria de capacitación profesional antes atendida por los colegios profesionales, lo cual brinda una garantía de calidad para una

capacitación continua y actualizada del profesional. En este contexto, la inserción de la carrera es relevante y está plenamente justificada.

No se consignan convenios importantes vinculados al desarrollo de este posgrado, aunque existe un acuerdo particular entre la Facultad de Ciencias Químicas y la Fiscalía General de la Provincia de Córdoba.

El financiamiento proviene únicamente del aporte de aranceles. Estos son escasos debido a los pocos alumnos inscriptos (7) en los tres años computados. Por su parte, los recursos provenientes de subsidios de investigación son razonables para el desempeño adecuado de la actual cantidad de alumnos.

Que en relación con el perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La dirección y coordinación de la carrera cuenta con el apoyo de la Comisión de Posgrado de la Facultad. Esta Comisión nombra al Consejo Asesor de Especialidades y a la Comisión de Especialidades. En el caso de la carrera en cuestión, dicha Comisión se encarga de elaborar el programa analítico y supervisar al aspirante sobre los cursos a realizar, de evaluar los informes periódicos elevados por el alumno y de elaborar y recibir el examen final de la especialidad.

Para obtener el título de Especialista se requiere la realización de actividades teórico-prácticas durante de 132 semanas de cursado. La carrera está constituida por cuatro cursos obligatorios: uno de formación general y tres que deben elegirse entre diversas opciones relacionadas con la especialidad. La reglamentación determinada por la Comisión de Especialidades se encarga de establecer y supervisar la coherencia en el desarrollo

curricular de la carrera en cada caso particular. Se incluyen también actividades de investigación y seminarios, laboratorios de prácticas relacionadas y publicaciones de resultados y de una monografía.

El seguimiento de los graduados se efectúa mediante una reválida de los títulos expedidos, que caducan a los cinco años. Para revalidar la condición de Especialista, se requiere la realización de un mínimo de tres cursos de formación superior, la participación activa en la formación de nuevos especialistas, la participación en actividades académicas, la actualización metodológica mediante la concurrencia a laboratorios de la especialidad y la realización y publicación de trabajos científicos o monográficos. Existe una excelente coherencia entre los objetivos que se persiguen, la estructuración y los controles de la Especialización.

Si bien se contempla la actualización permanente del plan de estudios, es difícil imaginar su realización sin la intervención de docentes externos.

Que en relación con las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Hasta el momento la carrera cuenta con un sólo egresado, que ha realizado trabajos de investigación y monografía. La publicación de trabajos, si bien fue hecha en revistas de regular o bajo impacto académico, revela el aprovechamiento y formación del egresado. Los alumnos son egresados bioquímicos y algunos se encuentran trabajando en centros relacionados con la especialidad.

Que en relación con el cuerpo académico:

Se consignan cinco docentes estables en la carrera, dos de ellos con título de grado, uno con título de Especialista y dos con el máximo grado académico. El docente con título de Especialista es el graduado de la carrera, quien ha sido incorporado a la planta docente. Ninguno de ellos ha realizado un posgrado externo.

No se consignan profesores visitantes.

Las horas semanales sumadas por los docentes de la especialización se centran principalmente en la investigación, previéndose también actividades académicas, administrativas y de gestión, de extensión, consultoría o asesoramiento técnico y supervisión de alumnos.

Hasta el momento se han inscripto tres alumnos en 1995, tres en 1996 y dos en 1997, de los cuales, como ya se ha mencionado, uno ha egresado con el título de Especialista.

Que en relación con las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se acreditan investigaciones por parte de los docentes de la carrera acordes al tema específico de Bromatología. Se han realizado publicaciones de resultados derivados de las investigaciones en revistas de bajo impacto internacional. Se listan veintisiete publicaciones. No se menciona que los estudiantes estén actualmente realizando tareas de investigación, aunque ésta es una de las actividades destacadas en el programa presentado.

Por otra parte, se consignan actividades de asistencia técnica, transferencia y pasantías vinculadas al posgrado y convenios con distintos organismos públicos y privados.

Que en relación con los alumnos y graduados:

Como requisito de admisión se exige el título de grado de Bioquímico o equivalente, lo que se considera adecuado. Se requiere la presentación de un curriculum del aspirante acompañado por la acreditación de su título. En algunos casos se adjudica al alumno la guía de un instructor. El cumplimiento de estos requisitos es supervisado por el Consejo Asesor de Especialidades del Departamento de Posgrado, quien también realiza una entrevista personal con el aspirante.

Debe destacarse el bajo número de inscriptos actualmente, lo cual da lugar a un escaso ingreso en concepto de aranceles. Esto se suma a la falta de recursos genuinos para esta orientación, lo que determina una falta de disponibilidad de becas para los alumnos que quieran acceder a la carrera y se vean impedidos por motivos económicos.

La misma escasez de alumnos determina que sea poco representativo evaluar la tasa de productividad del posgrado.

Que en relación con la infraestructura y equipamiento:

Los docentes estables de la carrera realizan investigaciones y asisten a los alumnos en el Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas. Este Departamento cuenta con veinte laboratorios con equipamiento y reactivos suficientes para la realización de las actividades requeridas por la carrera.

Las prácticas externas de la especialidad son realizadas en el laboratorio del Hospital Misericordia, en el laboratorio Bromatológico de la Municipalidad de Córdoba, en el laboratorio de Bromatología de la provincia de Córdoba y en la Dirección de Emergencia y Coordinación Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud (Bromatología).

Los alumnos pueden consultar la Biblioteca General de la Facultad de Ciencias Químicas, que se encuentra adecuadamente provista para hacer consultas a través de bases de datos accesibles por Internet, así como los libros y revistas disponibles en el Departamento de Bioquímica Clínica.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Bromatología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, Departamento de Bioquímica Clínica.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Actualizar los contenidos programáticos periódicamente.
- Realizar una revisión continua del perfil del profesional a formar.
- Fomentar la actualización del cuerpo docente.
- Arbitrar medios para mejorar el financiamiento de la carrera.
- Fomentar la participación de docentes externos en el dictado de la carrera.
- Fomentar la publicación de trabajos de investigación de docentes y alumnos.

- Fomentar la realización de tareas de investigación por parte de los alumnos, de acuerdo a lo previsto en el programa de la carrera.
- Fomentar la disponibilidad de becas para los alumnos que quieran acceder a la carrera y se vean impedidos por motivos económicos.
- Incrementar el establecimiento de convenios tendientes a favorecer el desarrollo de la carrera.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 766 – CONEAU - 99